

LUNES 18 DE JULIO DE 2016 AÑO CIII - TOMO DCXIX - Nº 138 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

Decreto Nº 49	PAG.	1
Decreto N° 44	PAG.	2
Decreto Nº 45	PAG.	2

Email: boe@cba.gov.ar

Municipalidad de VILLA SANTA ROSA

Decreto N° 049/2016

Villa Santa Rosa, 31 de mayo de 2016.-

VISTO: El informe emitido por la Dra. Mariela Pérez, Juez de Faltas de la Caminera; la nota del Sr. Domingo Antonio Bazán; la nota del Sr. Eduardo Luis Gudiño y fotografía tomada en el lugar físico donde la Dra. Nora Graciela Gómez de Solá, D.N.I. 14.278.957, cumple las tareas de Juez Administrativo Regional de Faltas, los días lunes en la Municipalidad de Villa Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Dra. Mariela Pérez, informa mediante nota que quince días atrás aproximadamente; ... Un Señor, que dijo llamarse Bazán, se hizo presente en la oficina del Eric, a consultar acerca de una multa que la Policía Caminera le habría realizado..." (SIC) y que la Dra. Mariela Pérez le expresó que debía presentar un descargo en el Juzgado de Faltas que corresponde a la Multa, ya que no pertenecía a este Juzgado, afirmando que "... en ese momento la Dra. Gómez le dice que puede realizarse el descargo y que es un trámite personal..." (SIC) para luego dirigirse ambos hacia el escritorio que se encuentra al costado de la caja Municipal, todo según relata. Que la Dra. Pérez continua relatando en su nota que al día siguiente el "... Sr. Bazán se presenta nuevamente en Oficinas del Eric con una Señora y solicita a la empleada administrativa Natalia Sánchez un RECIBO de la Suma cobrada por la Dra. Gómez por el trámite que esta le realizara la mañana anterior, con respecto a una multa de la caminera de otro Juzgado. A lo que ella contesta que desconocía del trámite. En ese momento quien suscribe le dice en Voz Alta y en presencia de Natalia y Bibiana que eso era un Trámite personal de la Dra. Gómez y que tanto el ERIC como el municipio no tienen relación con esos trámites y le hago entrega del número de teléfono de la Dra. Gómez, a los fines de que se comunique con ella. ..." (sic) y Agrega que "... el Sr. Bazán expresa un enojo por que no puede gestionar la licencia de conducir, habiendo abonado lo cobrado por Dra. Gómez..."(sic).- Y por último la Dra. Mariela Pérez manifiesta en su informe que "... Es intención de poner a vuestro conocimiento de lo acontecido ya que no es el único caso presentado y a fines de resguardar la reputación de esta administración y gestión... "

Que surgiendo de la nota que me entregara personalmente en el día de la fecha, el Sr Luis Gudiño, de donde surge que el año pasado con motivo que se le labrara acta de infracción imponiéndole una multa Vialidad Nacional, por exceso de peso transportado en su camión, le indicaron conocidos del pueblos que en el Eric viene una Señora los días lunes por la mañana que se encargaba de sacar las multas de la Caminera y de Vialidad. Así que concurrió a verla allí en el Eric y que al preguntar le indicaron

a la Dra. Gómez, ella lo atendió v le redactó allí en el salón donde funciona el Eric un "descargo" cuya copia deja, manifestando que al día siguiente acercaría fotocopias certificadas del acta de infracción. Afirma además que la Dra. Gómez le cobro la suma de pesos \$ 300,00, que pagó sin que le dieran recibo, pero la multa no se la sacaron.

Que asimismo, coincidentemente con lo informado por la Dra. Pérez ut-supra referido, surge de la nota del Sr. Domingo Antonio Bazán, que habiendo concurrido al E.R.I.C., a los fines de obtener un libre deuda ante el Juzgado de la Policía Caminera para poder obtener la renovación de su licencia de conducir, le informan allí que tenía multas, ofreciéndole la Dra. Nora Graciela Gómez de Solá su gestión para "no pagar las multas" (sic), para lo cual le solicitó el pago de la suma de pesos dos mil (\$.2.000,00), sugiriéndole salir afuera del salón donde funciona el Eric porque en el mismo había cámaras; lo cual - relata el mismo - así se hizo, siendo allí donde le entrega el dinero sin que se le dé recibo alguno.- Relata el Sr. Bazán en su nota que de allí se fue a la Comuna de Diego de Rojas a los fines de renovar la licencia de Conducir, pero no le expidieron la nueva licencia de conducir por que allí le pidieron el recibo del pago de las multas o el libre deuda, y es ahí cuando se da cuenta de que no le dieron recibo por lo pagado ni constancia de que no tenía multas impagas.- Que por tal motivo, cuenta el Sr. Bazán, que al día siguiente concurrió nuevamente a la oficina del E.R.I.C. en Villa Santa Rosa, a los fines de reclamarle a la Dra. Gómez la entrega del recibo del pago de \$.2.000,00 que efectuara el día anterior y el "Libre de deuda" correspondiente, pero no la encuentra, afirma que le dicen que lo que la Dra. Gómez hizo para él, fue un trámite personal, que nada tiene que ver con el ERIC ni con el Municipio.

Que se ha verificado, mediante la filmación de la cámara ubicada en el Salón del Eric del día 09/05/16, la presencia del mencionado y su entrevista con la Dra. Gómez, así como también la fotografía del cartel enmarcado que se exhibe en el ámbito del recinto, donde la misma ejerce sus funciones como juez Administrativo, que dice "Asesoramiento personalizado de multas de otras localidades".

Que de todo ello surge que la Dra. Nora Graciela Gómez de Solá, en el horario en que cumple sus tareas de Juez Administrativo Regional de Faltas del Ente Regional intercomunal de Control ha prestado asesoramiento en forma privada a terceros en el mismo horario y ámbito donde desarrolla dichas funciones, percibiendo sumas de dinero por ello.

Que es de público conocimiento que, de ninguna manera, los empleados municipales, sean de planta permanente o contratados, ni las personas relacionadas contractualmente de alguna forma con la municipalidad, y mucho menos la Juez Administrativa de Faltas Regional DESIGNADA

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

POR EL ENTE REGIONAL INTERCOMUNAL de CONTROL, se encuentran facultados o autorizados a realizar asesoramiento sobre multa alguna a terceros en el ámbito del Eric Municipal y mucho menos a cobrar suma alguna para su propio provecho, ni para este municipio .-

Que de la lectura del Art. 5º del ACTA Nº 1: ACUERDO DE CREACION DEL ENTE REGIONAL surge que la mencionada Juez Administrativa Regional de Faltas tiene prohibido el ejercicio de la profesión en el horario establecido para el desempeño de sus funciones, de lo cual surge que la misma ha violado tal prohibición.-

Por ello y lo dispuesto por el Art. 5° del Acta N° 1: ACUERDO DE CREACION DEL ENTE REGIONAL INTERCOMUNAL DE CONTROL y la Ley N° 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA D E C R E T A:

Artículo 1°.- REVOCASE, a partir del día de la fecha, la conformidad prestada para la designación de la DRA. NORA GRACIELA GOMEZ de SOLA, DNI 14.278.957, como Juez Administrativo de Faltas, por encontrarse la misma incursa en la prohibición del art. 05º del acta Nro. 1: Acuerdo de creación del Ente Regional Intermunicipal de Control.

Artículo 2º .- DISPONESE que la mencionada Dra. NORA GRACIELA

GOMEZ de SOLA, a partir de la fecha, deje de prestar tareas como Juez Administrativo de Faltas de esta Municipalidad.

Artículo 3º.- REASUMIR, provisoriamente, el Intendente Municipal de esta localidad las facultades de Juez Administrativo de Faltas que por ley le corresponde.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Ente Regional Intermunicipal de Control y a la mencionada Dra. NORA GRACIELA GOMEZ de SOLA la presente decisión fundada.

Artículo 5º.- SOLICITESE al E.R.I.C. proceda a la inmediata designación de un nuevo Juez Administrativo de Faltas, en la persona que reúna los requisitos y que cuente con el consenso previstos en el Artículo 7° del Acta N° 1- Acuerdo de creación del Ente Regional Intermunicipal De Control

Artículo 6°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese al Concejo dese al registro Municipal y cumplido archívese.

FDO: SERAFÍN V.KIEFFER - INTENDENTE / PROF. PABLO M.MENTIL - SECR. DE GOB. Y PROMOCIÓN SOCIAL

1 día - Nº 60264 - s/c - 18/07/2016 - BOE

Decreto Nº 044/2016

Villa Santa Rosa, 19 de mayo de 2016

VISTO: La carpeta médica presentada por Rodolfo Franchi, DNI. 16.440.725, actual 2º Jefe del Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir transitoriamente el cargo mientras dure la carpeta médica de su titular:

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

Artículo 1º) DESIGNASE interinamente como 2º Jefe del Registro Civil a la Sra. Mirta Edith Fontirroy, DNI. 16.632.789, a partir del 9 de mayo de 2016 mientras dure la carpeta médica del Sr. Rodolfo Franchi.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente Decreto a la interesada, a la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Oficina de Personal de la Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.FDO: SERAFÍN V.KIEFFER - INTENDENTE / PROF. PABLO M.MEN-TIL - SECR. DE GOB. Y PROMOCIÓN SOCIAL

1 día - Nº 60229 - s/c - 18/07/2016 - BOE

Decreto N° 045/2016

Villa Santa Rosa, 23 de mayo de 2016

VISTO: El contrato firmado entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y el Dr. Salomón Matus, Martín Fabián: y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Salomón Matus se desempeñará como médico generalista en el Centro de Salud Municipal:

Que es necesario el dictado del instrumento que apruebe el referido

contrato:

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° de la Ley Orgánica Municipal N $^{\circ}$ 8102;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el contrato de locación de suscripto entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y el Dr. Salomón Matus, Matías Fabián, DNI. Nº 23.580.023, quien se desempeñará como médico generalista Atención Primaria de la Salud en el Centro de Salud Municipal.

Artículo 2º) Los gastos emergentes de lo dispuesto en el Art. 1º, serán imputados en la Partida de Personal A.P. S., del Presupuesto General ejercicio 2016.

Artículo 3°) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Registro Muni-

cipal y cumplido, archívese.

FDO: SERAFÍN V.KIEFFER - INTENDENTE / PROF. PABLO M.MENTIL - SECR. DE GOB. Y PROMOCIÓN SOCIAL

1 día - Nº 60232 - s/c - 18/07/2016 - BOE



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27 BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Subdirectora de Jurisdicción: LILIANA LOPEZ